

ACUERDO No. 0012 DE 30 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se define un descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

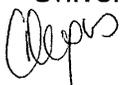
Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, en el artículo 51 del Estatuto Organizacional, (Acuerdo No. 037 del 27 de julio de 2012) aprobó la creación de la Unidad Académica Especial, Instituto Virtual de Lenguas INVIL.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de marzo de 2015 aprobó la creación del programa de UNAD English.

Que el objetivo del programa UNAD English es el de propender por la formación y el desarrollo de competencias en el dominio de una lengua extranjera, facilitando el acceso del cuerpo académico, administrativo, contratistas y egresados de la UNAD, en las habilidades comunicativas básicas del idioma inglés a través de los cursos de UNAD English.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 22 de mayo de 2015, se definieron los derechos pecuniarios de los créditos académicos de los programas de Formación en Lengua Extranjera que ofrecerá el Instituto Virtual de Lenguas - INVIL mediante mediación virtual, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).



UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 0012 DE 30 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se define un descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD),

Que en su artículo 2, ibídem, se definió la matrícula de los programas de Formación en Lengua Extranjera se definirá de la siguiente manera:

“Programas de Formación en Lengua Extranjera: Los valores pecuniarios de la matrícula de los participantes de los Programas de Formación en Lengua Extranjera, serán determinados por créditos académicos, así:

- a) *El crédito académico para los Programas de Formación en Lengua Extranjera ofertados en mediación virtual tendrán un valor equivalente a 0,13 SMLMV*
- b) *El crédito académico para los Programas de Formación en Lengua Extranjera, a través de mediación virtual con componente práctico mayor a 39 horas, tendrá un valor equivalente a 0,15 de SMLMV.*
- c) *Cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos: Este tipo de cursos por basarse en contenidos relacionados con un campo del conocimiento determinado, con necesidades y requerimientos especiales, tendrán un valor equivalente a 0,16 SMLMV.”*

Que el valor de los derechos pecuniarios corresponden al valor del crédito académico de programas de pre grado en formación específica.

Que para la Universidad resulta estratégico fortalecer los procesos de formación en lengua extranjera al interior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para mejorar el quehacer profesional de la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados; facilitar la movilidad global y; potenciar las posibilidades académicas y laborales de los participantes.

Que en virtud de lo anterior, mediante estudio elaborado por la Oficina Asesora de Planeación se evaluó la posibilidad financiera de generar un descuento del 58% sobre los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos.

Que de conformidad con el literal i, del artículo 12, del Acuerdo No. 015 de 2012, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, corresponde al Consejo Superior de la Universidad establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios.

Que en sesión ordinaria del Consejo Superior adelantada el 30 de agosto de 2017, se aprobó otorgar un descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).



UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 0012 DE 30 DE AGOSTO DE 2017

Por el cual se define un descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD),

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Definir un descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), quedando el valor de los derechos pecuniarios, para los casos establecidos, así:

Valor para comunidad unadista	Equivalencia SMLMV
\$120.000 nivel de desempeño	0.1626
\$40.000 Level test	0.0542

Parágrafo único. Como quiera que los valores son expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, estos se aproximarán al múltiplo de mil más cercano.

ARTICULO SEGUNDO: El incremento anual será el del salario mínimo legal mensual del respectivo año.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia